

	PAGINA		PAGINA
Resolución del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas del Cuerpo Administrativo.	3619	cante en la Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife a don Cristiano de Vega Gil.	3618
Corrección de errores de la Resolución del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se aprueban las propuestas de los Tribunales del concurso-oposición libre para cubrir vacantes de Ayudante de Investigación.	3579	Orden de 28 de diciembre de 1972 por la que se nombra Maestro de Taller, para cubrir una plaza vacante en la Escuela Oficial de Náutica de La Coruña, a don Jesús Sánchez López.	3618
MINISTERIO DE TRABAJO		Orden de 28 de diciembre de 1972 por la que se nombra Maestro de Taller, para cubrir una plaza vacante en la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz, a don Pedro Noguerols López.	3618
Resolución del Servicio de Publicaciones del Departamento por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas restringidas convocadas para cubrir dos plazas de Subalternos vacantes en las plantillas de dicho Organismo.	3621	Orden de 22 de febrero de 1973 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.	3574
Resolución del Tribunal de las oposiciones anunciadas para cubrir plazas de Facultativos de la especialidad de Endocrinología de la Seguridad Social por la que se convoca a los opositores.	3621	Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica.	3622
Cuentas de gestión y balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1971 y acordada su publicación por Orden de 22 de diciembre de 1972. (Conclusión.)	3630	Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia convocatoria única del contingente base número 6, «Bebidas alcohólicas».	3641
MINISTERIO DE INDUSTRIA		MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Resoluciones de la Delegación Provincial de Pontevedra por las que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotaciones mineras que se citan.	3639	Orden de 18 de enero de 1973 por la que se dispone el cese de don José Luis Fernández García como Subdirector general de Régimen Jurídico de la Prensa.	3618
Resolución de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.	3639	Orden de 18 de enero de 1973 por la que se dispone el cese de don Manuel Ortiz Sanchez como Subdirector general de Prensa.	3618
Resoluciones de la Delegación Provincial de Pontevedra por las que se hace público la cancelación de los permisos de investigación que se citan.	3639	Orden de 18 de enero de 1973 por la que se nombra Subdirector general de Prensa a don José Luis Fernández García.	3618
Resolución de la Delegación Provincial de Zaragoza por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.	3639	Orden de 18 de enero de 1973 por la que se nombra Subdirector general de Régimen Jurídico de la Prensa a don José de las Casas Acevedo.	3618
MINISTERIO DE AGRICULTURA		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Resolución de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de los funcionarios de carrera del Servicio de Extensión Agraria, referida al 4 de septiembre de 1971.	3579	Resolución del Instituto Nacional de Urbanización por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por los accesos al polígono «San Juan de Somorrostro», de San Julián de Musqués (Vizcaya).	3641
Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Zetor», modelo 4712.	3639	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DEL AIRE		Resolución de la Diputación Provincial de La Coruña referente al concurso para proveer la plaza de Ingeniero subalterno de la Sección de Vías y Obras.	3622
Orden de 17 de febrero de 1973 por la que se rectifica la de 9 de febrero de 1973, que convoca oposición para cubrir noventa y nueve plazas de Caballeros Cadetes de la Academia General del Aire.	3621	Resolución de la Diputación Provincial de Lérida referente al concurso para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona primera de Lérida.	3622
MINISTERIO DE COMERCIO		Resolución del Ayuntamiento de Sevilla por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer en propiedad cuatro plazas de Oficiales de la Escala de Contabilidad e Intervención.	3622
Orden de 28 de diciembre de 1972 por la que se nombra Maestro de Taller para cubrir una plaza va-		Resolución del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se hace pública la composición del Tribunal de la oposición libre para la provisión de once plazas de Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa (Letrados) de esta Corporación.	3622

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 15 de febrero de 1973 por la que se regulan las funciones de las Auxiliares de Clínica de Centros sanitarios no hospitalarios.

Ilustrísimo señor:

Desde la publicación de la Orden de 7 de mayo de 1963 los Centros sanitarios no hospitalarios, tales como ambulatorios,

dispensarios, consultorios, etc., han venido experimentando una sustancial evolución y desarrollo, no solamente por el mayor volumen de sus instalaciones, sino por la modificación de su propia naturaleza asistencial, al tenderse a conectarlos con las grandes instituciones hospitalarias y a que constituyan en sí mismos no un mero local del ejercicio de la Medicina, sino verdaderos Centros asistenciales con complejidad de funciones e instalaciones.

Todo ello pone de relieve la necesidad de configurar con claridad las funciones correspondientes al puesto de trabajo denominado «Auxiliares de Clínica» en tal tipo de Centros sanitarios, ya que vienen a cubrir un cometido asistencial que, no solamente no supone una intromisión a los cometidos de las

Enfermeras o Ayudantes Técnicos Sanitarios, sino que vienen a completar y a facilitar las funciones de tales profesionales y a garantizar el buen funcionamiento de los citados Centros sanitarios.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Sanidad, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Queda autorizada la fijación en las plantillas de los Centros sanitarios no hospitalarios de los puestos de trabajo denominados Auxiliares de Clínica y, en consecuencia, suprimida la prohibición que contenía el párrafo primero de la Orden de 7 de mayo de 1963.

2. Son funciones correspondientes al puesto de trabajo de Auxiliar de Clínica en Centros sanitarios no hospitalarios: la acogida y orientación personal a los enfermos; la recepción de volantes y documentos para su asistencia; su distribución para la mejor ordenación en el horario de las visitas; la escritura de libros de registro, volantes, comprobantes e informes; la limpieza de vitrinas, material e instrumental; la preparación de ropas, vendas, apósitos y material de cura, y, en general, todas aquellas actividades que, sin tener un carácter profesional sanitario, vienen a facilitar las funciones del Médico y de la Enfermera o Ayudante Técnico Sanitario.

3. En la recogida de datos clínicos se limitarán exclusivamente a los termométricos y a aquellos signos obtenidos por inspección no instrumental del enfermo, para cuya obtención hayan recibido indicación expresa de las Enfermeras o Ayudantes Técnicos Sanitarios, así como orientación del Médico responsable; igualmente recogerán los signos y manifestaciones espontáneas de los enfermos sobre sus síntomas, limitándose a comunicarlos al Médico, Enfermera o Ayudante Técnico Sanitario de quien dependan.

4. Son también aplicables, en los Centros sanitarios no hospitalarios, las prohibiciones que para las Auxiliares de Clínica se señalan en el número 3 de la Orden de 7 de mayo de 1963, así como la diferenciación señalada en el número 4 de la misma Orden, en cuanto a su uniforme y distintivos con las Enfermeras y con el personal femenino que realiza simples tareas domésticas.

5. Quienes desempeñen en forma satisfactoria los puestos de trabajo de Auxiliar de Clínica por un plazo superior a seis meses, podrán obtener un certificado de aptitud de las instituciones u organismos de quien dependan, que tendrá validez a efectos de traslado dentro de los mismos y que podrá exhibirse como cualificación para el ingreso en puestos similares de otros establecimientos.

6. Por la Dirección General de Sanidad, en colaboración con los demás organismos e instituciones interesados, se adoptarán las medidas para facilitar la formación básica del personal que ha de ocupar estos puestos y se resolverán las dudas que puedan surgir en cuanto a las funciones y cometidos de las mismas.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de febrero de 1973.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 22 de febrero de 1973 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los productos que so indican son los que a continuación se detallan para los mismos:

Producto	P. arancelaria	Pesetas Ton. neto
Pescado congelado, excepto lenguado	Ex. 03.01 C	10
Lenguado congelado	Ex. 03.01 C	10
Cefalópodos congelados, ex- cepto calamares	Ex. 03.03 B-5	10
Calamares congelados	Ex. 03.03 B-5	10
Langostinos congelados	03.03 B-5	10
Gambas congeladas	03.03 B-5	10
Garbanzos	07.05 B-1	10
Alubias	07.05 B-2	10
Lentejas	07.05 B-3	10
Muiz	10.05 B	449
Sorgo	10.07 B-2	10
Mijo	Ex. 10.07 C	10
Alpiste	10.07 A	10
Semilla de algodón	12.01 B-1	2.500
Semilla de cacahuete	12.01 B-2	10
Semilla de cártamo	12.01 B-4	2.500
Semilla de colza	12.01 14	2.500
Semilla de girasol	12.01 14.2	2.500
Aceite crudo de algodón	15.07 A-2 a-5	4.500
Aceite crudo de colza	15.07 14.2	4.500
Aceite crudo de girasol	15.07 17	4.500
Aceite crudo de cacahuete	15.07 A-2-a-2	10
Aceite refinado de cacahuete	15.07 A-2-b-2	1.500
Aceite refinado de algodón	15.07 A-2-b-5	6.000
Aceite refinado de colza	15.07 24.2	6.000
Aceite refinado de girasol	15.07 27	6.000
Aceite crudo de cártamo	Ex. 15.07 C-4	4.500
Aceite refinado de cártamo	Ex. 15.07 C-4	6.000
Harina de pescado	23.01	10
Quesos y requesones:		
		Pesetas 100 Kg. neto
Emmental, Gruyère, Sbrinz, Bergkäse y Appenzell, con un contenido mínimo de materia grasa del 45 por 100 en peso del extracto seco y una maduración de tres meses como mínimo, en ruedas normalizadas y con un valor CIF igual o superior a 10.000 pesetas por 100 kilogramos de peso neto e inferior a 11.300 pe- setas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 A-1-a-1	100
Idem. id.: De valor CIF igual o superior a 11.300 pesetas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1	04.04 A 1 a-2	100
Emmental, Gruyère, Sbrinz, Bergkäse y Appenzell, en trozos envasados, con un peso superior a 1 kilogra- mo: De valor CIF igual o superior a 11.000 pesetas por 100 kilogramos, e infe- rior a 12.250 pesetas por 100 kilogramos, que cum- plan la nota 1	04.04 A-1-b-1	100
Idem. id.: De valor CIF igual o superior a 12.250 pesetas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1	04.04 A-1-b-2	100
Emmental, Gruyère, Sbrinz, Bergkäse y Appenzell, en trozos envasados, con peso igual o inferior a 1 kilo- gramo y superior a 75 gra- mos y un valor CIF igual o superior a 11.000 pesetas por 100 kilogramos e infe- rior a 12.250 pesetas por 100 kilogramos, que cum- plan la nota 1	04.04 A 1 c-1	100